I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001463

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 09 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4446/2010; el Memorándum N°1000/6312010 de la Dirección Jurídica; la fotocopia del Memorándum N°401/735/2010 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N° 324-1552-SE10, de la Orden de Imputación N°016093 y de la Solicitud de Pedido N°000438; el Memorándum N°901/240/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°36 de fecha 26 de julio de 2010, que autoriza la contratación directa de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Provisión e Instalación de Juegos Infantiles",** de fecha 09 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **AGUILAR Y CÍA LTDA.,** R.U.T. N°80.335.400-6, representada legalmente por don **Héctor Aguilar Carvallo,** cédula de identidad N°5.027.234-6, que consiste en:

CANTIDAD	ARTÍCULO
8	Trepador metálico iglú
10	Columpio plaza metálico triple
10	Tobogán metálico 2.5 mts.
9	Balancín metálico para 6 niños

2. La empresa **AGUILAR Y CÍA LTDA.,** acepta la contratación señalada precedentemente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato y especificaciones de acuerdo a oferta, todo lo cual forma parte integrante del contrato.

3. El precio de los servicios corresponde a la suma única y total de $6.453.723.- (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos veintitrés pesos) IVA. Incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

4. El contrato regirá a contar de la fecha de entrega del terreno por el I.T.O.

5. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista, extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del total del contrato, la que deberá tener una vigencia de 30 días hábiles más de la fecha de término del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001463

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

5.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°335165-4, del Banco de Chile, por $645.372.- (seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos), válida hasta el 15 de octubre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. El Inspector Técnico del Contrato será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Cerrillos, don Rodrigo Arriola Pobrete.

7. En cumplimento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Concejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula séptima del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.003-3 "Habilitación Juegos Inf. y Basur. en la Comuna", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
- Contratista
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Salud del Ambiente
- Tesorería Municipal
- Departamento de Aseo y Ornato- I.T.O.
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

En Cerrillos, a 09 de Agosto de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.,** R.U.T. Nº80.335.400-6, representada legalmente por don **HECTOR AGUILAR CARVALLO,** cédula de identidad Nº5.027.234-6, ambos con domicilio en Arica N°3883, comuna de Estación Central, teléfono 201 94 36, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en Memorándum N°401/735/2010 de fecha 30 de Julio de 2010, del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra N°324-1552-SE10 de fecha 28 de Julio de 2010; Orden de Imputación N°016093 de fecha 22 de Julio de 2010; y, Solicitud de Pedido N°000438 de fecha 27 de Abril de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación del servicio de **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES,** a la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.**, ya individualizada, consistente en:

CANTIDAD	ARTÍCULO
8	Trepador metálico iglú.
10	Columpio plaza metálico triple.
10	Tobogán metálico 2.5 mts.
9	Balancín metálico para 6 niños.

SEGUNDO: Por el presente acto, la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato y especificaciones de acuerdo a oferta, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: El precio de los servicios corresponde a la suma única y total de $6.453.723.- (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos veintitrés pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar de la fecha de entrega del terreno por parte del ITO.

QUINTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más de la fecha de término del servicio.

SEXTO: El Inspector Técnico del Contrato será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Cerrillos, don Rodrigo Arriola Poblete.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.**, de acuerdo a correo electrónico de fecha 09 de Agosto de 2010, son: **"Inversiones 4 Hermanos Ltda."**, Rol Único Tributario Nº76.683.510-4, con un 80% de participación, compuesta por Diego Aguilar Izquierdo, cédula de identidad Nº10.883.377-K, Macarena Aguilar Izquierdo, cédula de identidad Nº10.883.306-8, Trinidad Aguilar Izquierdo, cédula de identidad Nº10.883.271-1 y María Piedad Aguilar Izquierdo, cédula de identidad 16.210.410-1; e, **"Inversiones Don Damián Ltda."**, Rol Único Tributario Nº76.632.780-K, con un 20% de participación, conformada por Héctor Aguilar Carvallo, cédula de identidad 5.027.234-6 y Ximena Izquierdo Acuña, cédula de identidad Nº5.757.382-3

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **HÉCTOR AGUILAR CARVALLO**, en representación de la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.3,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA
Representada por
HÉCTOR AGUILAR CARVALLO
C.I. 5.027.234-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV